ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN CIENTIFICO-TÉCNICA DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS A LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE I+D+i DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE) CONTR 2024_954989.

Expediente: CONTR 2024_954989
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 4 de julio de 2025

Asisten:
Presidenta: Matilde Fuertes Fuster, jefa del departamento de Contratación.
Vocales:
Palma Muñoz Morquilla, del área de los Servicios Jurídicos.
Javier Reyes Rodríguez Díaz, del Departamento de Control Interno.
Ana María Sobrecasas Estrada, directora de Financiación Empresarial.
Secretario: Eduardo Carrera Sualís, del Departamento de Contratación.

Siendo las 9:30 horas del día de la fecha, se constituye por medios telemáticos, a través de TEAMS, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN CIENTIFICO-TÉCNICA DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS A LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE I+D+i DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE) CONTR 2024_954989.**

El objeto de la sesión es la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres electrónicos nº 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha 9 de junio de 2025 por la que se acuerda su composición que ha sido publicada el mismo 9 de junio de 2025 en el perfil de contratante.
Por ausencia de los vocales titular primero, D. Fernando Benot Ferrón y segundo, D. José Manuel Muñoz Baca, así como de la secretaria titular Dª Reyes Mahedero Castellano, de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución asisten sus respectivos suplentes, Doña Palma Muñoz Morquilla, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz y D. Eduardo

No asisten ni la vocal tercera Dª Blanca Calvo Ramos-Paul ni su suplente Dª Patricia Hernández Ruiz.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	08/07/2025
	EDUARDO CARRERA SUALIS	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGWZ2PGMFYLEC5RQK9FXXJL4X4	PÁG. 1/7

gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la licitación del presente contrato tiene carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se han de realizar por medios electrónicos. Para ello, las personas licitadoras debieron registrarse en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

Con fecha 29 de mayo de 2025 se emite la Resolución de la Dirección General de TRADE, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto asociado al contrato y el correspondiente expediente, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación abierto, con tramitación ordinaria.

El 29 de mayo de 2025 se envió a DOUE el anuncio de licitación que fue publicado el 2 de junio en dicho diario y en el perfil del contratante de TRADE, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 2 de julio de 2025 a las 14:00 horas.

Seguidamente, se constata en SiREC-Portal de Licitación Electrónica la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. **EQUA CERTIFICADOS I MÁS D MÁS i, S.L. para los Lotes 1, 2, 3 y 4.**
2. **FIONA GALDEANO DIVERNOIS para los Lotes 1, 2, 3 Y 4**
3. **CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L. para los Lotes 1 y 3.**
4. **FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA para los Lotes 2, 3 y 4.**
5. **ACIE AGENCIA DE CERTIFICACIÓN ESPAÑOLA S.L.U. para los Lotes 2, 3 y 4.**
6. **AENOR CONFÍA S.A. para los Lotes 1, 2, 3 y 4.**

La Presidenta de la Mesa de Contratación consulta a los miembros de la misma, si ostentan algún tipo de conflicto de intereses, tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, esto es “cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”.
Todos los miembros de la Mesa de Contratación, incluida la Presidenta, responden negativamente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 1 de las empresas previamente referenciadas.

A continuación, al analizar la documentación presentada por las licitadoras se comprueba lo siguiente:

- Respecto de la empresa **EQUA CERTIFICADOS I+D+i, S.L.**, en el Documento Europeo Único de Contratación (en adelante **DEUC**), en la letra D de la parte II, en la pregunta *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* indica que NO.

Sin embargo en el punto 7.1. del PPT de la licitación, dedicado al equipo evaluador, al establecer los requisitos del *Perfil 3: Expertos Evaluadores de proyectos de I+D+i,* se establece que deben ser independientes de la entidad contratista.
Igualmente en el punto 8 del PPT se indica que la entidad contratista comunicará a TRADE la identidad de los evaluadores y la institución para la que trabajan.

Por ello se considera que al no poder pertenecer los evaluadores a la entidad contratista, la respuesta a la pregunta *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* Debe ser afirmativa.

- Respecto de la empresa que aparece en el portal SIREC como **FIONA GALDEANO DIVERNOIS**, se comprueba sin embargo que en la documentación aparece como empresa licitadora **SGS ICS IBERICA S.A (UNIPERSONAL)** y como representante de dicha empresa y firmante de todos los documentos presentados, aparece una persona distinta a FIONA GALDEANO DIVERNOIS, siendo ésta última quien ha presentado la oferta con su certificado digital personal, no constando entre la documentación que sea representante de la empresa ni se ha aportado ningún documento que disponga autorización por parte de SGS ICS IBERICA S.A (UNIPERSONAL) hacia FIONA GALDEANO DIVERNOIS para presentar la oferta en su nombre.

Analizada la documentación presentada, en el **DEUC**, en la parte letra D de la parte II, en la pregunta *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* indica que NO.

Sin embargo en el punto 7.1. del PPT de la licitación, dedicado al equipo evaluador, al establecer los requisitos del *Perfil 3: Expertos Evaluadores de proyectos de I+D+i,* se establece que deben ser independientes de la entidad contratista.
Igualmente en el punto 8 del PPT se indica que la entidad contratista comunicará a TRADE la identidad de los evaluadores y la institución para la que trabajan.

Por ello se considera que al no poder pertenecer los evaluadores a la entidad contratista, la respuesta a la pregunta *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* Debe ser afirmativa.

Es copia auténtica de documento electrónico

A continuación, al analizar la documentación presentada por **CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L.**, se comprueba que en el **DEUC,** en la parte letra D de la parte II, en la pregunta *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* indica que NO.

Sin embargo en el punto 7.1. del PPT de la licitación, dedicado al equipo evaluador, al establecer los requisitos del *Perfil 3: Expertos Evaluadores de proyectos de I+D+i,* se establece que deben ser independientes de la entidad contratista.
Igualmente en el punto 8 del PPT se indica que la entidad contratista comunicará a TRADE la identidad de los evaluadores y la institución para la que trabajan.

Por ello se considera que al no poder pertenecer los evaluadores a la entidad contratista, la respuesta a la pregunta *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* Debe ser afirmativa.

De otra parte, al cumplimentar el **Anexo II-B** *DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA,* en el punto CUARTO, ha eliminado el apartado de subcontratación de *servidores*, quedando por tanto incompleta la declaración, al no cumplimentar esta parte.

A continuación, y ante la oferta de la **FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA**, (Fundación privada, con capital público privado y que no forma parte del sector público andaluz), la vocal de la Mesa, representante de los servicios jurídicos informa de que la Agencia TRADE, está representando de forma transitoria a la Agencia IDEA en el Patronato de la Fundación, conforme a la Orden 29 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se traspasan a la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) las relaciones jurídicas, derechos, obligaciones y personal de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) no afectos a los fines del artículo 15 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, y se articula el procedimiento a seguir para el traspaso del resto de relaciones jurídicas, derechos, obligaciones y personal. Asimismo, señala que del art. 39 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el artículo 10 del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, se deriva la posibilidad de la llamada autocontratación entre un patrono y la Fundación, lo que determina que, la Fundación sí puede participar en la presente licitación, si bien llegado el caso de que la misma resultara propuesta como adjudicataria, y previamente a la adjudicación, deberá activarse la solicitud de acreditación de las medidas recogidas en el artículo 39 de la Ley 10/2005, así como la aplicación por parte de TRADE de otras posibles medidas preventivas que garanticen la imparcialidad y evitasen cualquier posible conflicto de interés; todo lo cual sin perjuicio, de que la Agencia TRADE no es a día de hoy Patrono de la Fundación, sino que lo sigue siendo la Agencia IDEA.

A continuación, por tanto se procede a analizar la documentación presentada por **FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA**, se comprueba que en el DEUC a la pregunta *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* Ha respondido afirmativamente, sin embargo en el **Anexo II-B** *DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA,* Apartado CUARTO, ha respondido que **NO** tiene previsto subcontratar.

Es copia auténtica de documento electrónico

A continuación, al analizar la documentación presentada por **ACIE AGENCIA DE CERTIFICACIÓN ESPAÑOLA S.L.U.,** se comprueba que en el DEUC, en el Apartado A: *Información sobre el operador económico,* no indica el CIF de la empresa (en la parte de *Número de IVA, si procede*).

Asimismo en el **Anexo II-B** *DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA,* ha eliminado del encabezamiento la parte del CIF de la empresa, por lo que tampoco se indica y en el punto CUARTO, ha eliminado el apartado de subcontratación de *servidores*, quedando por tanto incompleta la declaración.

A continuación, al analizar la documentación presentada por **AENOR CONFÍA S.A.**, se comprueba que en el **DEUC**, en la parte letra D de la parte II, en la pregunta *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* indica que NO.

Sin embargo en el punto 7.1. del PPT de la licitación, dedicado al equipo evaluador, al establecer los requisitos del *Perfil 3: Expertos Evaluadores de proyectos de I+D+i,* se establece que deben ser independientes de la entidad contratista.
Igualmente en el punto 8 del PPT se indica que la entidad contratista comunicará a TRADE la identidad de los evaluadores y la institución para la que trabajan.

Por ello se considera que al no poder pertenecer los evaluadores a la entidad contratista, la respuesta a la pregunta *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* Debe ser afirmativa.

En base a lo anterior**, la Mesa acuerda por unanimidad, requerir subsanación a las siguientes licitadoras**, **de los siguientes aspectos:**

La empresa **EQUA CERTIFICADOS I+D+i, S.L**:

- Deberá aportar de nuevo el **DEUC,** indicando **SÍ**, a la pregunta *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?*

- En consecuencia deberá aportar de nuevo el **Anexo II-B** *DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA,* indicando en el punto cuarto del mismo que SÍ TIENE PREVISTO SUBCONTRATAR*;* si bien no será necesario indicar en el Anexo II-B la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, ni importe, ni nombre o perfil empresarial, dado que en el apartado 10 del Anexo I del PCAP, se ha indicado que no resulta necesario.

La empresa **que aparece en SIREC como FIONA GALDEANO DIVERNOIS habiendo presentado documentación de la empresa SGS ICS IBERICA S.A (UNIPERSONAL):**

- Deberá aportar documento firmado por el representante de **SGS ICS IBERICA S.A (UNIPERSONAL)**, en el que se acredite la autorización de esta empresa a Fiona Galdeano Divernois para la presentación de la oferta realizada en nombre de aquélla.

Es copia auténtica de documento electrónico

- Deberá asimismo en el **DEUC** indicar los lotes a los que se presenta (en el último apartado de la letra A: Información sobre el operador económico).

- Deberá aportar de nuevo el **DEUC** indicando SÍ, a la pregunta *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?*

- En consecuencia deberá aportar de nuevo el **Anexo II-B** *DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA,* indicando en el punto cuarto del mismo que SÍ TIENE PREVISTO SUBCONTRATAR*;* si bien no será necesario indicar en el Anexo II-B la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, ni importe, ni nombre o perfil empresarial, dado que en el apartado 10 del Anexo I del PCAP, se ha indicado que no resulta necesario.

La empresa **CROWE ACCELERA MANAGEMENT, S.L.**:

- Deberá aportar de nuevo el **DEUC** indicando SÍ, a la pregunta *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?*

- En consecuencia deberá aportar de nuevo el **Anexo II-B** *DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA,* indicando en el punto cuarto del mismo que SÍ TIENE PREVISTO SUBCONTRATAR*;* si bien no será necesario indicar en el Anexo II-B la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, ni importe, ni nombre o perfil empresarial, dado que en el apartado 10 del Anexo I del PCAP, se ha indicado que no resulta necesario.

- Igualmente en dicho **Anexo II-B** *DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA,* en el punto CUARTO, debe cumplimentar el apartado de subcontratación de *servidores.*

La **FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA**:

- Deberá aportar de nuevo **el Anexo II-B** *DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA,* Apartado CUARTO, deberá responder que **Sí** tiene previsto subcontratar, teniendo en cuenta que en el DEUC había declarado sí a la pregunta *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?* y entendiendo que ésta es la respuesta correcta, a tenor de lo anteriormente mencionado en el presente Acta respecto de los Expertos Evaluadores de proyectos.

La empresa **ACIE AGENCIA DE CERTIFICACIÓN ESPAÑOLA S.L.U.:**

- Deberá aportar de nuevo el **DEUC** indicando el CIF de la empresa, en el Apartado A: *Información sobre el operador económico,* en la parte de Número de IVA, si procede.

Es copia auténtica de documento electrónico

- Deberá aportar de nuevo el **Anexo II-B** *DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA,* indicando el CIF de la empresa solicitado, y cumplimentando en el punto CUARTO, el apartado de subcontratación de *servidores*.

La empresa **AENOR CONFÍA S.A.:**

- Deberá aportar de nuevo el **DEUC** indicando los lotes a los que se presenta (en el último apartado de la letra A: Información sobre el operador económico).

- Deberá asimismo en el **DEUC** indicar SÍ, a la pregunta *¿Tiene el operador económico la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?*

- En consecuencia deberá aportar de nuevo el **Anexo II-B** *DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA,* indicando en el punto cuarto del mismo que SÍ TIENE PREVISTO SUBCONTRATAR*;* si bien no será necesario indicar en el Anexo II-B la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, ni importe, ni nombre o perfil empresarial, dado que en el apartado 10 del Anexo I del PCAP, se ha indicado que no resulta necesario.

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP, se les concederá un plazo de tres días naturales para presentar la documentación correspondiente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Se les apercibirá que la falta de subsanación de los defectos apreciados implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Siendo las 11:40 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por el secretario y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretario	Presidenta
Eduardo Carrera Sualís	Matilde Fuertes Fuster
Departamento de Contratación	Departamento de Contratación

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MATILDE FUERTES FUSTER	08/07/2025	
	EDUARDO CARRERA SUALIS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGWZ2PGMFYLEC5RQK9FXXJL4X4	PÁG. 7/7	